

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	29
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00005 00
Proceso	CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandantes	JUAN FELIPE BERMUDEZ CONTRERAS y ALBA LUCIA RAMÍREZ VELEZ
Demandada	ALEJANDRA CONTRERAS CORREAL
Asunto	TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA

Se agrega al expediente la constancia de envío de la demanda, anexos y auto admisorio a la demandada ALEJANDRA CONTRERAS CORREAL, como mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por la parte demandante.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, el 01 de febrero de 2023, y cuyos términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, esto es, el 02 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 009** fijado hoy **02 de FEBRERO de 2023** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9324358abec1dee09eb9f7d684c73f41f1942351000f619b464969afe46fb60**

Documento generado en 01/02/2023 04:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>